

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 3 de septiembre de 2021. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 232-2021. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, mediante Oficio No CP-SS-DAGF 126-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, solicita fondos por un monto de **L400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, los que serán utilizados como apoyo presupuestario y así poder cumplir con las actividades y dar sostenibilidad a los diferentes proyectos y programas presidenciales y al mismo tiempo cubrir gastos operativos de funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Presidencia de la República por un valor de **L 40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 275 párrafo decimo de las Disposiciones Generales Vigentes, DL 182-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
PROGRAMA 11	
ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL ESTADO	
SUBPROGRAMA 00	
PROYECTO 000	
ACTIVIDAD/OBRA 001	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL	
UNIDAD EJECUTORA 01: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)	
90000	OTROS GASTOS
93000	Gastos de la Presidencia de la República
93100 11 001 0000	Gastos Corrientes de la Presidencia de la República
	<u>L 40,000,000.00</u>
TOTAL AMPLIACION...	<u>L 40,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000				OTROS GASTOS	
99000				Asignaciones Globales	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	
				Imprevistos	L <u>40,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L40,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (F Y S) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI, Secretario de Estado. (F Y S) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO, Secretaria General."

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo